



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 128 del programa

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones y asignar a la Quinta Comisión el tema titulado:

“Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- c) Centro de Comercio Internacional;
- d) Universidad de las Naciones Unidas;
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;



- j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
- n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
- p) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994;
- q) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991;
- r) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)".

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 7ª y 22ª, que tuvieron lugar los días 12 de octubre y 24 de diciembre de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/67/SR.7 y 22).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas (A/67/5 (Vol. I) y Corr.1 y 2), el Centro de Comercio Internacional (A/67/5 (Vol. III)), la Universidad de las Naciones Unidas (A/67/5 (Vol. IV)), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/67/5/Add.1), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/67/5/Add.2), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/67/5/Add.3), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/67/5/Add.4), los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/67/5/Add.5), el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/67/5/Add.6 y Corr.1), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (A/67/5/Add.7), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (A/67/5/Add.8 y Corr.1), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/67/5/Add.9 y Corr.1), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (A/67/5/Add.10), el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/67/5/Add.11), el Tribunal Internacional para el

enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (A/67/5/Add.12) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (A/67/5/Add.13 y Corr.1);

b) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 (A/67/319, seccs. I y II) y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Junta de Auditores sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 (A/67/319/Add.1);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/381);

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2010-2011 (A/67/173).

4. En la séptima sesión, celebrada el 12 de octubre, el Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores presentó los informes de la Junta (véase A/C.5/67/SR.7).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/67/L.8

5. En su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores” (A/C.5/67/L.8), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Egipto.

6. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/67/L.8 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, y su decisión 57/573, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también sus resoluciones 65/243 A y B, de 24 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011, y 66/232 A y B, de 24 de diciembre de 2011 y 21 de junio de 2012,

Recordando además sus resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, 64/259, de 29 de marzo de 2010, y 66/257, de 9 de abril de 2012,

Habiendo examinado para el período terminado el 31 de diciembre de 2011, los informes financieros y estados financieros comprobados y los informes y opiniones de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. I y corrección (A/67/5 (Vol. I) y Corr.2).*

² *Ibid.*, vol. III (A/67/5 (Vol. III)).

³ *Ibid.*, vol. IV (A/67/5 (Vol. IV)).

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5A (A/67/5/Add.1).

⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/67/5/Add.2).

⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/67/5/Add.3).

⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/67/5/Add.4).

⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/67/5/Add.5).

⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5F y Corrección (A/67/5/Add.6 y Corr.1).

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/67/5/Add.7).

¹¹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5H y corrección (A/67/5/Add.8 y Corr.1).

¹² *Ibid.*, Suplemento núm. 5I y corrección (A/67/5/Add.9 y Corr.1).

¹³ *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/67/5/Add.10).

internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴ y el Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹⁵, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres¹⁶, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2010-2011¹⁷, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011¹⁸, y sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011¹⁹, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰,

1. *Acepta* los informes financieros y estados financieros comprobados y las opiniones de auditoría de la Junta de Auditores para las organizaciones mencionadas^{1 a 16};

2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la auditoría de cuentas;

5. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹⁴ y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹⁵ en relación con los temas del programa respectivos correspondientes a los Tribunales;

6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes, en particular respecto de sus observaciones acerca de la gestión de los recursos y por la mejora de la presentación de los estados financieros;

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores^{18, 19};

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la aplicación en su totalidad y de forma rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5K (A/67/5/Add.11).

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/67/5/Add.12).

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5M y corrección (A/67/5/Add.13 y Corr.1).

¹⁷ A/67/173.

¹⁸ A/67/319, seccs. I y II.

¹⁹ A/67/319/Add.1.

²⁰ A/67/381.

Audidores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas cuando no se apliquen esas recomendaciones, y aborden de manera efectiva las causas fundamentales de los problemas resaltados por la Junta;

9. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, proporcione una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado íntegramente al cabo de dos o más años;

10. *Reitera además su solicitud* al Secretario General de que siga indicando en sus informes futuros el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas;

11. *Observa con profunda preocupación* que persisten los problemas sistémicos detectados anteriormente por la Junta de Auditores en relación con la contabilidad de los bienes fungibles y no fungibles, la administración de la caja chica y la gestión de adquisiciones y contratos, y, a este respecto, destaca la necesidad de aplicar con carácter urgente las recomendaciones de la Junta de Auditores;

12. *Recuerda* los párrafos 45 y 46 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰, solicita a las entidades de las Naciones Unidas de que se trate que adopten todas las medidas adecuadas para resolver las cuestiones allí planteadas y solicita a la Comisión Consultiva que pida a la Junta que la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;

13. *Observa con preocupación* que la Junta de Auditores señaló en los estados financieros del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 otra cuestión relacionada con las consecuencias de los bajos niveles de financiación y efectivo para el control interno del Organismo, y solicita al Secretario General que vele por la rápida aplicación de las recomendaciones de la Junta;

14. *Observa con preocupación también* que en los estados financieros de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Junta de Auditores hizo especial hincapié en que el sistema interno de la Entidad para el control de las operaciones, los proyectos y los programas no había alcanzado en el transcurso del año la madurez necesaria para asegurar su aplicación sistemática en todas las operaciones de la Entidad, y que señaló otra cuestión relacionada con la transferencia de activos y obligaciones a la Entidad en fechas diferentes, y solicita al Secretario General que vele por la pronta aplicación de las recomendaciones de la Junta;

15. *Observa con aprecio* los informes y recomendaciones de la Junta de Auditores sobre importantes proyectos de transformación institucional de las Naciones Unidas;

16. *Recuerda* los párrafos 21 a 27 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰ e insta al Secretario General a que aplique, con carácter prioritario, todas las recomendaciones conexas de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva;

17. *Recuerda también* las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre los proyectos importantes de transformación institucional, mencionadas en los párrafos 21 a 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y alienta al Secretario General a que tenga en cuenta dichas recomendaciones cuando prepare iniciativas futuras de tamaño y complejidad comparables, incluidas las iniciativas relacionadas con la reestructuración institucional;

18. *Observa con preocupación* que la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz, la Universidad de las Naciones Unidas y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sigue estando en grave riesgo, y solicita al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invite a todos los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a que tomen las medidas apropiadas para mitigar ese riesgo y que la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;

19. *Destaca* que la gestión basada en los resultados es un instrumento decisivo de gestión para mejorar el desempeño y asegurar el logro de los resultados previstos conforme a los mandatos encomendados por los Estados Miembros;

20. *Destaca también* que para que la gestión basada en los resultados tenga éxito, la Organización debe mantener su atención centrada en los resultados y, por consiguiente, el personal directivo superior debe demostrar su dedicación y perseverancia en ese sentido y, a este respecto, alienta al Secretario General a que asigne al personal directivo superior la responsabilidad de aplicar la gestión basada en los resultados;

21. *Lamenta* las considerables deficiencias detectadas por la Junta de Auditores en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las Naciones Unidas y, a este respecto, insta al Secretario General a que subsane esas deficiencias con carácter prioritario;

22. *Reafirma* su resolución 62/224, de 22 de diciembre de 2007.